

DDO 1003733616 RECURSO DE REPOSICION_BAYPORT

LINDA ESMERALDA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 16/12/2020 17:02

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyaca - Sogamoso <j01cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **LINDA ESMERALDA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por LINDA ESMERALDA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2020

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

DDO 1003733616 RECURSO DE REPOSICION_BAYPORT

Enviado por

LINDA ESMERALDA

Fecha de envío

2020-12-16 a las 16:59:29

Fecha de lectura

2021-02-03 a las 11:55:30

SEÑORES

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ROBER ALDAIR MOLINA ARROYO CC 1003733616

RADICADO: 15759405300120200024700

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsa.co; maria.hernandez117@aecsa.co.

Documentos Adjuntos

 24445.pdf  RECURSO_DE_REPOSICION_C-_54.pdf  Rober_Aldair_Molina_Arroyo.pdf

Powered by *Seal-Mail.Co* 
correo seguro y certificado

SEÑORES

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO: **ROBER ALDAIR MOLINA ARROYO CC 1003733616**
RADICADO: **15759405300120200024700**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted y estando dentro del término legal y conforme al acervo probatorio, respetuosamente me permito allegar **CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REPOSICION**, de conformidad con el artículo 318 y 321 del Código General del Proceso (C.G.P), contra el auto de fecha 11 de DICIEMBRE DEL 2020, notificado mediante estado del día 11 DE DICIEMBRE DEL 2020, que TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, para lo cual me permito hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Mediante el auto citado anteriormente ordena el Despacho en la parte resolutive de la providencia recurrida en el numeral PRIMERO, **RECHAZAR AL DEMANDA (...)**
2. El día 15 de octubre del 2020, se envió la subsanación a las 13:50 pm, con lo requerido por su Despacho
3. Me permitiré aportar acuse de recibo y el archivo adjunto con la subsanación como evidencia que la Demanda si fue subsanada en término.
4. Por lo anteriormente expuesto, ruego a su Honorable Despacho NO RECHZAR LA DEMANDA, toda vez que se ha surtido el trámite de notificación tanto física como electrónicamente.

PETICIÓN

1. Por lo anteriormente expuesto, solicito a su Honorable Despacho de la manera más respetuosa se sirva **REVOCAR** el auto recurrido por las razones anteriormente expuestas.

Señor Juez, Respetuosamente.



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
ELABORA MARIA JOSE MOTTA
C-3222



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **AECSA** . identificado(a) con **NIT 830059718-5** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	24445
Emisor	laura.maldonado516@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	j01cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
Asunto	PROCESO: 2020-00247 SUBSANACIÓN DE DEMANDA ROBER ALDAIR MOLINA ARROYO CC 1003733616 - BAYPORT
Fecha Envío	2020-10-15 13:49
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020 /10/15 13:51:42	Tiempo de firmado: Oct 15 18:51:41 2020 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
Acuse de recibo	2020 /10/15 14:05:17	Oct 15 13:51:43 cl-t205-282cl postfix/smtp[1402]: C6C85124873B: to=<j01cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajud gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.37.36]:25, delay=1.4, delays=0.13 /0.73, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <3833ab52bf985cbaed933a9401b1955a25743c66b5658c27ae12f2747e5c56 entrega.co> [InternalId=4488240836792, Hostname=DM6PR01MB4858.prod exchangelabs.com] 27063 bytes in 0.221, 119.444 KB/sec Queued mail for delivery)



Contenido del Mensaje

**PROCESO: 2020-00247 SUBSANACIÓN DE DEMANDA ROBER ALDAIR MOLINA
ARROYO CC 1003733616 - BAYPORT**

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO

DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

DEMANDADO : ROBER ALDAIR MOLINA ARROYO CC 1003733616

RADICADO : 2020-00247

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE DEMANDA

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envió a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsa.co; maria.hernandez117@aecsa.co.

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C.: 22.461.911 de Barranquilla

T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

Adjuntos

Rober_Aldair_Molina_Arroyo.pdf

Descargas

--



Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

E.

S.

D.

REFERENCIA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ROBER ALDAIR MOLINA ARROYO CC 1003733616
RADICADO : 2020-00247

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE DEMANDA

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, con todo respeto me dirijo al Despacho dentro del término de Ley para **SUBSANAR** la demanda de la referencia según lo ordenado por Usted señor juez; me permito manifestar lo siguiente:

1. De conformidad con lo requerido por su Despacho, aportaré el pagaré en físico No. 712068 el día que sea fijada la cita para la diligencia.
2. De acuerdo con lo requerido por su Honorable Despacho y de conformidad con el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, artículo 5 me permito aportar poder conferido por mi mandante, en el cual, se puede evidenciar que la dirección de correo electrónico es la misma que se encuentra registrada en el SIRNA carolina.abello911@aecsa.co
3. De acuerdo con lo mencionado anteriormente adjuntaré prueba del poder enviado dese la dirección electrónica inscrita para recibir notificaciones notificaciones.judiciales@bayport.com.co
4. Lo anterior con el fin que su Honorable Despacho Libre Mandamiento de pago.

Del señor Juez, Respetuosamente.



CAROLINA ABELLO OTALORA

C.C. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. 129.978 del C. S. de la J.

María José C- 3222

Señor
JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT: 900189642-5
DEMANDADO: ROBER ALDAIR MOLINA ARROYO C.C. No. 1003733616
RADICADO: 2020-00247

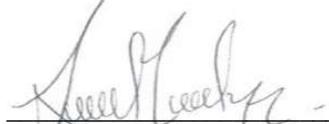
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

DANIEL FELIPE RODRIGUEZ GRANADOS, mayor de edad, identificada con C.C No. 1.016.024.962 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P No 229.307 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de **APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A** con NIT. 900.189.642-5, conforme al poder elevado a escritura pública No. 114 del 15 de febrero de 2018, otorgado por la Notaria 28 del Circulo Notarial de Bogotá, e inscrita el 20 de febrero de 2018 bajo el No. 00038822 del libro V, de la Cámara de Comercio de Bogotá, circunstancia que acredito mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa, me dirijo a Usted con el fin de manifestar que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Doctora **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22.461.911, abogado(a) en ejercicio y portadora de la T.P No. 129.978 del CS de la J., en su calidad de Gerente jurídica y representante legal de la sociedad **AECSA**, quien presta sus servicios profesionales en virtud del contrato de prestación de servicios entre las sociedades **BAYPORT COLOMBIA S.A Y AECSA**, identificada con el NIT **830059718-5**, para que a partir de la fecha funja como apoderada judicial de la demandante **BAYPORT COLOMBIA S.A** y para que en nombre de mi representada en calidad de acreedora inicie, tramite y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra del señor (a) **ROBER ALDAIR MOLINA ARROYO** con **C.C. No. 1003733616**, con el fin de obtener el pago contenido en el pagaré No. **712068**.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para **RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, RENUNCIAR, REASUMIR** el presente poder, recibir toda clase de notificaciones, presentar toda clase de notificaciones, presentar toda clase de recursos y en general todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

De conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para efectos de notificaciones el correo electrónico de la apoderada general de la entidad **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.**, Doctor **DANIEL FELIPE RODRIGUEZ GRANADOS** es cobranza.notificaciones@bayport.com.co, y de la apoderada especial, la Doctora **CAROLINA ABELLO OTALORA** es carolina.abello911@aecsa.co.

Del Señor Juez,



DANIEL FELIPE RODRIGUEZ GRANADOS
CC. No. 1.016.024.962 de Bogotá D.C
T. P. No 229.307 del C. S. de la J.
Apoderado General Bayport Colombia S.A

Acepto,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C No 22.461.911 de Barranquilla – Atlántico
T.P No.129.978 del C.S de la J.
C-3222

De: Notificaciones Judiciales (ext.) <notificaciones.judiciales@bayport.com.co>

Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2020 9:39 a. m.

Para: maria.hernandez117@aecsa.co; carolina.abello911@aecsa.co

Asunto: PODER ESPECIAL PROCESO EJECUTIVO ROBER ALDAIR MOLINA ARROYO C.C. No. 1003733616.

Doctora

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

Reciba un cordial saludo.

Adjunto a este correo electrónico encontrará poderes especiales otorgados por el señor Daniel Felipe Rodríguez Granados, apoderado general de la sociedad Bayport Colombia S.A. (en adelante "Bayport"), mediante el cual queda facultada en las condiciones contenidas en este documento para actuar en nombre de Bayport, dentro de los proceso ejecutivos de mínima cuantía iniciado en contra del señor ROBER ALDAIR MOLINA ARROYO C.C. No. 1003733616.

Adjunto encontrará certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá en donde consta que este es el correo electrónico registrado por Bayport ante esa entidad.

Atentamente,



Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de BAYPORT COLOMBIA S A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía/ This message and it's contain are exclusively addressed to the recipient and may contain confidential information submitted to professional privilege. Its reproduction or distribution is forbidden without express authorization of BAYPORT COLOMBIA S.A. If you are not the final recipient of the message, please delete it and inform us through this email. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a BAYPORT COLOMBIA S A, a la dirección de correo electrónico notificaciones.judiciales@bayport.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: CALLE 71 10 68 P2 Bogotá, Distrito Capital - Colombia.

Disclaimer

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de BAYPORT COLOMBIA SA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es BAYPORT COLOMBIA SA, cuyas finalidades son: la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial y envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a BAYPORT COLOMBIA SA, a la dirección de correo electrónico servicioalcliente@bayport.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Calle 71 # 10 - 68 Piso 2.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BAYPORT COLOMBIA S.A
Nit: 900.189.642-5 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01760414
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 71 N° 10 - 68 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.judiciales@bayport.com.co
Teléfono comercial 1: 7458920
Teléfono comercial 2: 6170711
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 71 # 10 - 68 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@bayport.com.co
Teléfono para notificación 1: 7458920
Teléfono para notificación 2: 6170711
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001450 del 27 de noviembre de 2007 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2007, con el No. 01177444 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FINANCIERA DE MICROCREDITO S A ASI COMO TAMBIEN BAJO LA DENOMINACION FIMSA S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001030 del 8 de septiembre de 2008 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2008, con el No. 01248502 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FINANCIERA DE MICROCREDITO S A ASI COMO TAMBIEN BAJO LA DENOMINACION FIMSA S A a EMPRESA DE MICROCREDITO SA SIGLA FIMSA SA.

Por Escritura Pública No. 525 del 2 de marzo de 2011 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2011, con el No. 01458005 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE MICROCREDITO SA SIGLA FIMSA SA a EMPRESA DE MICROCREDITO SA ASI COMO TAMBIEN BAJO LA DENOMINACION FIMSA SA.

Por Acta No. 16 del 29 de marzo de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2011, con el No. 01482472 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE MICROCREDITO SA ASI COMO TAMBIEN BAJO LA DENOMINACION FIMSA SA a FIMSA S A S.

Por Acta No. 18 del 26 de agosto de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2011, con el No. 01517790 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FIMSA S A S a BAYPORT SAS GRUPO BAYPORT FINANZAS SAS FIMSA SAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 19 del 1 de diciembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2011, con el No. 01532826 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BAYPORT SAS GRUPO BAYPORT FINANZAS SAS FIMSA SAS a BAYPORT FIMSA SAS.

Por Acta No. 36 del 7 de enero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2014, con el No. 01804747 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BAYPORT FIMSA SAS a BAYPORT COLOMBIA S.A.S.

Por Escritura Pública No. 0456 del 28 de abril de 2017 de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2017, con el No. 02225882 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BAYPORT COLOMBIA S.A.S a BAYPORT COLOMBIA S.A.

Que por Acta No. 16 de Asamblea de Acciones del 29 de marzo de 2011, inscrita el 26 de mayo de 2011 con el No. 01482472 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FIMSA S A S

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0456 de la Notaría 15 del 28 de abril de 2017 inscrita el 19 de mayo de 2017 bajo el número 02225882 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad por Acciones Simplificada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: BAYPORT COLOMBIA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal la realización y originación de operaciones de crédito, con sujeción a las disposiciones legales que regulen la materia, incluyendo pero sin limitarse a; (I) I

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libranzas o descuento directo. (II) Cualquier operación de originación de préstamos a favor de terceros, personas naturales o jurídicas, todos los recursos obtenidos por la sociedad son y serán de origen lícito; (III) Labores de administración de cartera propia; lo anterior de acuerdo a sus políticas de otorgamiento de crédito; (IV) Representar franquicias de compañías internacionales en el área de servicios de asesoría comercial y financiera; (V) Prestar asesorías a personas naturales o jurídicas en el otorgamiento de créditos; (VI) Realizar debidas diligencias de activos crediticios en general y valoraciones legales y financieras de esos activos crediticios; (VII) Efectuar operaciones de compra de cartera o Factoring sobre toda clase de títulos (VIII) Negociar de títulos valores emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados o valores registrados en el Registro Nacional de Emisores de Valores (RNVE) expedidos por entidades públicas que corresponda al mercado primario y secundario; (IX) Ofrecer seguros a través de su propia organización como agente de seguros y a nombre de una o varias compañías de un determinado territorio promoviendo la celebración de dichos contratos y obteniendo la renovación de los mismos; (X) Servir de garante, avalista o fiadora de créditos u ,obligaciones adquiridos por terceros; (XI) Constituir inversiones en el exterior y recibirlas del exterior; (XII) Abrir sucursales o agencias en el exterior en forma directa o por conducto de empresas del exterior mediante la modalidad de asociación con las mismas y (XIII) Realizar operaciones de Renting. En desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá efectuar toda. Clase de operaciones de crédito; actuar como acreedora y deudora estableciendo garantías que se requieran en, cualquiera de los casos; tomar y dar dinero en mutuo; participar en la constitución de otras personas jurídicas y hacerse socia, accionista o miembro de ellas, según su naturaleza; abrir y mantener cuentas bancarias; girar, hacer girar, endosar, protestar, garantizar y en general negociar cualquier clase de títulos valores e instrumentos negociables y otros efectos de i comercio; otorgar y constituir garantías reales o personales para respaldar sus propias obligaciones o las de sus socios; adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, incluyendo hardware y software, tomarlos, darlos en arrendamiento, darlos en leasing, construir las edificaciones que sean necesarias para el desarrollo de su objeto social; actuar como gestor, representante o agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en negocios directamente relacionados con su objeto social; constituir apoderados generales, especiales y judiciales, y en general, celebrar y ejecutar toda clase

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de actos y contratos lícitos directamente relacionados con su objeto social. Similarmente, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas aquellas otras operaciones, tanto en Colombia como en el exterior, de cualquier naturaleza que ellas fueren, que sean lícitas conforme lo indicado en el Literal C del Artículo 2 de la Ley 1527 de 2012, todos los recursos obtenidos por la sociedad para el desarrollo del presente objeto social son de origen lícito.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$13.000.000.000,00
No. de acciones : 13.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$8.878.633.000,00
No. de acciones : 8.878.633,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$8.878.633.000,00
No. de acciones : 8.878.633,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General y un director financiero quienes individualmente tendrán la representación legal de la sociedad. En los casos de falta temporal del Gerente General y/o el director financiero, y en las absolutas mientras se provee el cargo respectivo o cuando hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el Gerente General o el director financiero podrán ser reemplazados por uno (1) o dos (2) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19**

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Gerente General y del Director Financiero.- El Gerente General y el director financiero ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) De manera independiente podrán representar legalmente a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; 2) De manera independiente podrán convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva a reuniones, ordinarias y extraordinarias; 3) De manera independiente o conjunta podrán nombrar y remover libremente a los empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otro órgano; 4) Ejecutar los acuerdos. Políticas, planes de negocio y en general todas las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 5) De manera independiente realizar y celebrar todos los actos y contratos tendientes a cumplir el objeto social. Se requerirá la ejecución conjunta por parte del Gerente General y el director financiero, para lo siguiente: A) Celebrar cualquier negocio jurídico cuya cuantía individual o conjuntamente considerada con otras operaciones de la misma índole y/o con los mismos terceros, sea superior a noventa y cuatro (94) salarios mínimos mensuales legales vigentes; B) Enajenar bienes muebles o inmuebles cuya cuantía sea superior a noventa y cuatro (94) salarios mínimos mensuales legales vigentes; C) Otorgar préstamos cuya cuantía individual o conjuntamente considerada con otras operaciones de la misma índole y/o con los mismos terceros sea superior a noventa y cuatro (94) salarios mínimos mensuales legales vigentes; D) Vincular laboralmente 2 cualquier persona al interior de la compañía pactando como remuneración un salario que sea superior a noventa y cuatro (94) salarios mínimos mensuales legales vigentes; y, F) Constituir prenda, hipoteca o cualquier otra garantía sobre los bienes de la sociedad, cuando estas sean superiores a noventa y cuatro (94) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y siempre teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en estos estatutos; así mismo, es decir, además de la actuación conjunta del Gerente General y el director financiero, se requerirá la aprobación previa de la Junta Directiva, para lo siguiente: A) Celebrar cualquier negocio jurídico cuya cuantía individual o conjuntamente considerada con otras operaciones de la misma índole y/o con los mismos terceros, sea superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes; B) Enajenar bienes muebles o inmuebles cuya cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes; .C) Constituir prenda, hipoteca o cualquier otra garantía sobre los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes de la sociedad cuya cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes; y, D) Realizar donaciones a personas naturales o jurídicas, cualquiera que sea su cuantía; 6) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en estos estatutos; 7) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 8) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 9) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 10) Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la Junta Directiva de la sociedad adoptada por unanimidad de sus miembros principales; 11) Nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 12) De manera independiente o conjunta preparar los proyectos de presupuesto anual y del plan de negocios, y ejecutarlos dentro del ámbito de sus facultades y limitaciones. 13) Reportar de manera independiente o conjunta previamente a la Junta Directiva de la sociedad cualquier tipo de inversión o gasto que exceda las inversiones o gastos previstos en el plan de negocios anual y en el presupuesto anual; y 14) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 55 del 24 de agosto de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2016 con el No. 02136271 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Perea Ronco Lilian	C.C. No. 000000052250905

Mediante Acta No. 68 del 28 de diciembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2017 con el No. 02289547 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Marcelo Melgarejo C.C. No. 000000052426562
Gerente Alba Dionelly
General Y
Director
Financiero

Mediante Acta No. 75 del 8 de noviembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018 con el No. 02406648 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Rangel Suarez Carlos Humberto	C.C. No. 000000011324060

Mediante Acta No. 85 del 10 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2020 con el No. 02611910 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Financiero	Rangel Suarez Carlos Humberto	C.C. No. 000000011324060

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Abbey Warren Robert	C.E. No. 000000000578965
Segundo Renglon	Montesano Pablo	P.P. No. 0000000HG124602
Tercer Renglon	Stone Stuart Kevin	P.P. No. 000000M00046289
Cuarto Renglon	Koch Lodewyk Christiaan	P.P. No. 000000M00243700
Quinto Renglon	Saenz Pumarejo Mauricio	C.C. No. 000000080413189
Sexto Renglon	Perea Ronco Lilian	C.C. No. 000000052250905
Septimo Renglon	Mesa Ramirez Jose	C.C. No. 000000070568129

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pablo

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Klucznik Walter Martin	P.P. No. 000000AAA826911
Segundo Renglon	Silverman Paul Nathan	P.P. No. 000000M00096494
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Rodgers Paul	P.P. No. 000000511184492
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Sexto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Septimo Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Mediante Acta No. 39 del 29 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2017 con el No. 02225991 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Montesano Pablo	P.P. No. 0000000HG124602
Tercer Renglon	Stone Stuart Kevin	P.P. No. 000000M00046289
Quinto Renglon	Saenz Pumarejo Mauricio	C.C. No. 000000080413189
Sexto Renglon	Perea Ronco Lilian	C.C. No. 000000052250905

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Silverman Paul Nathan	P.P. No. 000000M00096494
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Rodgers Paul	P.P. No. 000000511184492
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon SIN DESIGNACION *****

Septimo Renglon SIN DESIGNACION *****

Mediante Acta No. 40 del 30 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2017 con el No. 02265921 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Koch Lodewyk Christiaan	P.P. No. 000000M00243700

Mediante Acta No. 45 del 24 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2018 con el No. 02402792 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Mesa Ramirez Jose Pablo	C.C. No. 000000070568129

Mediante Acta No. 47 del 25 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2019 con el No. 02445530 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Abbey Warren Robert	C.E. No. 000000000578965

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Klucznik Walter Martin	P.P. No. 000000AAA826911

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 51 del 25 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2020 con el No. 02625186 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S A	N.I.T. No. 000008606000639

Mediante Documento Privado No. sin num del 28 de septiembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2020 con el No. 02625187 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Pardo Clavijo Nelson Alejandro	C.C. No. 000001033742863 T.P. No. 197539-T
Revisor Fiscal Suplente	Aguilar Mayorga Sandra Mireya	C.C. No. 000001032415761 T.P. No. 165155-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 114 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 15 de febrero de 2018, inscrita el 20 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038822 del libro V compareció Abbey Warren Robert identificado con cédula de extranjería No. 578965 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Daniel Felipe Rodríguez granados identificado con cédula ciudadanía No. 1016024962 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 229.3o7 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de la compañía a la cual represento, ejecute con las más amplias facultades legales y jurídicas en todo lo relacionado con los derechos y obligaciones y todos los actos atinentes en la representación de la compañía. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actué en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos. Primero - Representación judicial - Para que mi

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderado constituya apoderado o apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, civil, penal, administrativo o de policía en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes y para que delegue total o parcialmente este poder revoque delegaciones o poderes conferidos. Mi apoderado está facultado para iniciar, y contestar demandas, asistir audiencias ante la superintendencia de industria y comercio, así como ante cualquier ente de control o autoridad judicial, absolver interrogatorio de parte, excepcionar e interponer recursos, continuar recibir sustituir, transigir, conciliar desistir renunciar, tranzar, aportar, solicitar pruebas, retirar, demandas y títulos ejecutivos que sirvieron de base para la ejecución y las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establecido en los Artículos 70 del C.P.C y Artículo 74 y 92 el C.G.P. Y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de la compañía que represento y podrá delegar estas facultades en el apoderado especial que constituya. Segundo. Transacción.- Para que trance las diferencias que se susciten frente a los procesos activos o procesos relativos a los derechos y obligaciones a favor de BAYPORT COLOMBIA S.A., o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas la constitución de garantías o de seguridades que a su juicio sean necesarias. Las transacciones podrán estar contenidas en conciliaciones prejudiciales o judiciales, en el evento que tales diligencias admitan la presentación de este poder general. Tercero. - Que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por el representante legal de la compañía o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000897 del 14 de mayo de 2008 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01215337 del 20 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001030 del 8 de septiembre de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01248502 del 9 de octubre de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003560 del 28 de octubre de 2008 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01253160 del 31 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 210 del 30 de enero de 2009 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01274573 del 11 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 13993 del 11 de diciembre de 2009 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01349819 del 22 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3010 del 20 de agosto de 2010 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01417912 del 29 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0227 del 2 de febrero de 2011 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01451000 del 8 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 525 del 2 de marzo de 2011 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01458005 del 4 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 16 del 29 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01482472 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 18 del 26 de agosto de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01517790 del 4 de octubre de 2011 del Libro IX
Acta No. 19 del 1 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01532826 del 5 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 20 del 11 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01632821 del 10 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 20 del 11 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01634420 del 16 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 21 del 14 de octubre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01684981 del 29 de noviembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 23 del 31 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01720452 del 9 de abril de 2013 del Libro IX
Acta No. 35 del 10 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01789522 del 13 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 36 del 7 de enero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01804747 del 7 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 28 del 17 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	02010662 del 13 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 30 del 19 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02050045 del 30 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 31 del 31 de julio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02071614 del 14 de marzo de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 34 del 3 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02073724 del 18 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 36 del 15 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02117071 del 28 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 38 del 6 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02182785 del 3 de febrero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 0456 del 28 de abril de 2017 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02225882 del 19 de mayo de 2017 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 22 de junio de 2018, inscrito el 26 de julio de 2018 bajo el número 02360403 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BAYPORT COLOMBIA S.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BAYPORT ASESORES LTDA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-06-06

Certifica:

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 22 de marzo de 2016, inscrito el 21 de junio de 2016 bajo el número 02114965 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BAYPORT MANAGEMENT LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2011-02-19

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: BAYPORT FIMSA CENTRO 2 SAS
Matrícula No.: 02249431
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2012
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No 33-42 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BAYPORT BOGOTA FREELANCE 2
Matrícula No.: 03147701
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 A No. 34 - 72 Lc 113
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BAYPORT BOGOTA DIRECTOS 2
Matrícula No.: 03147707
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 A No. 34 - 72 Lc 107
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de mayo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 141,621,495,980

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 08:38:19

Recibo No. AB20276465

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20276465AEFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

